

DISTRIBUCIONES ECOLÓGICAS DE NAVARRA 2.003, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Pamplona,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 113/04 que se tramita en este Juzgado a instancia de Alicia Usanos Guillomía contra Distribuciones Ecológicas de Navarra 2.003, S.L. se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2004 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara la insolvencia provisional de empresa Distribuciones Ecológicas de Navarra 2.003, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 3.500 euros.»

Pamplona, 1 de diciembre de 2004.—Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.—56.399.

EB PERSONAL BROKERS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 15 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	60.405,71
Total Activo.....	60.405,71
Pasivo:	
Fondos propios.....	56.978,20
Acreedores a corto plazo.....	3.427,51
Total Pasivo.....	60.405,71

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Eurobank del Mediterráneo Sociedad Anónima, en liquidación (Javier Barceló Obregón, persona física designada).—57.190.

ECOFRUTAS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2004, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Ecofrutas Valencia, Sociedad Anónima, con domicilio social en Alzira, carretera Albalat, kilómetro 1,500, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 27 de enero de 2005 a las diez horas en primera convocatoria y el día 28 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003-2004.

Segundo.—Oferta de venta de acciones.

Tercero.—Renovación o nombramiento de miembros de Órgano de Administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos sometidos a la aprobación de

la Junta, así mismo como pedir la entrega o envío gratuito a su domicilio de los mismos.

Alzira, 9 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Borrás Montalvá.—57.216.

EL PENITENTE, S. L. (Sociedad que se escinde parcialmente)

RAMSA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de El Penitente, S. L. y de Ramsa Servicios Turísticos, S. L., celebradas el día 26 de noviembre de 2004, acordaron la escisión parcial de El Penitente, S. L. mediante segregación de la rama de actividad relativa a Restaurante y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Ramsa Servicios Turísticos, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 24 de noviembre de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Orotava, 16 de diciembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de la sociedad escindida: Américo García Núñez y Amílcar García Núñez. Los Administradores Solidarios de la sociedad beneficiaria de la escisión: Roberto Amílcar García Sosa y M.ª Soledad García Sosa.—57.000.

2.ª 22-12-2004

EL VALLE SERVA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de El Valle Serva, S. A., celebrada el día 23 de marzo de 2004, acordó por unanimidad los siguientes puntos:

Primero.—Reducción del capital social en la cantidad de 33.684,22 euros, mediante la amortización de sus 74.728 acciones propias en autocartera.

Segundo.—Ampliación del capital social en la cantidad de 7.114,32 euros, mediante el aumento del nominal de sus acciones hasta 0,50 euros de nominal.

Tercero.—Dotar la reserva legal en el importe necesario para cubrir el 20 por 100 del capital social resultante.

Santurce, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario, Guillermo Barquín Icaza.—57.569.

ESPAÑA BAILA FLAMENCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva, autos 836/03 y EJE 26/04.

A) Declarar al ejecutado España Baila Flamenco en situación de insolvencia total por importe de 2.494,30

euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 25 de Madrid.—56.423.

EUROALIMENT, PROVEEDOR DE ALIMENTOS DE CALIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

PONS TRADICIÓN, SOCIEDAD LIMITADA PONS PRODUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) se hace público que la Junta General de socios de la sociedad «Euroaliment, Proveedor de Alimentos de Calidad, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 10 de noviembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la mencionada Sociedad mediante el traspaso de parte de su patrimonio a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, con las denominaciones «Pons Tradición, Sociedad Limitada» y «Pons Producción, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Roselló (Lleida), 23 de noviembre de 2004.—Eduard Pons Suné, Administrador Solidario.—56.320.

y 3.ª 22-12-2004

EUROGAP, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EUROGAP MADRID, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

YARNIZ, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de Noviembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisiones parciales sin extinción de Eurogap, S.L. y Eurogap Madrid, S.L., que aportarán, a favor de la entidad Yarniz, S.L. de nueva constitución, los elementos patrimoniales que forman una rama de actividad y que se describen en el proyecto de escisión parcial aprobado, adquiriendo la sociedad beneficiaria por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión